

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

4048 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2026, las modificaciones de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamiento especial del dominio público local.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo examinar los correspondientes expedientes en las dependencias municipales y en la sede electrónica, en la siguiente dirección electrónica de Transparencia Municipal:

<https://transparencia.cehegin.es/p/196-consulta-previa-e-informacionpublica>

De no interponerse reclamaciones durante el plazo indicado, las ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente, debiendo proceder a la publicación íntegra del texto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

En Cehegín, a 7 de agosto de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.